

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
REPRESENTANTES SUBPESCA COMITES DE MANEJO



DESIGNA FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA EN COMITES DE MANEJO QUE INDICA.

R. EXENTA 2217

VALPARAISO, 03 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de Contraloría General de la República; el Memorándum (DAP) N° 318/ 2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que la Subsecretaría constituirá Comités de Manejo de carácter asesor, para el establecimiento de los planes de manejo en aquellas pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente.

2.-Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comités de Manejo estarán integrados por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quién contará con un suplente que tendrá todas las atribuciones del titular cuando ejerza sus funciones.

3.- Que, según lo prescrito por el artículo 5° del mencionado reglamento, la designación del funcionario de esta Subsecretaría será realizada a través de resolución del Sr. Subsecretario y le corresponderá presidir el respectivo Comité de Manejo.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum citado en Visto, ha recomendado actualizar las designaciones de los actuales representantes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los Comités de Manejo que indica, quedando, en consecuencia, sin efecto las designaciones efectuadas con anterioridad.

R E S U E L V O:

1.-Desígnase, como integrantes de los Comités de Manejo que se indica, a los siguientes representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las calidades que en cada caso se indica:

Comités de manejo del Artículo 8° LGPA:

Nº	COMITÉ DE MANEJO	REGIÓN	PRESIDENTE/PRESIDENTA TITULAR	PRESIDENTE/PRESIDENTA SUPLENTE
1	Sardina Austral	X	Daniel Segura	Karin Silva
2	Anchoveta y Sardina común V-X	V-X	Lilian Troncoso	Nicole Mermoud
3	Anchoveta y Sardina Española XV-II	XV-II	Karen Guissen	Joyce Méndez
4	Anchoveta y Sardina Española III-IV	III-IV	Javier Chávez	Manuel Andrade
5	Jurel	XV-X	Mauro Urbina	Víctor Espejo
6	Bacalao de Profundidad APA	XV-47°LS	Danilo De La Rosa	Jorge Farías
7	Bacalao de Profundidad Unidad Pesquería Licitada	47° LS al Sur	Darío Rivas	Jorge Farías
8	Congrio Dorado Unidad Pesquería Norte	X	Danilo De La Rosa	Lorenzo Flores
9	Congrio Dorado Unidad Pesquería Sur	XI-XII	Danilo De La Rosa	Lorenzo Flores
10	Merluza común	IV-X	Lilian Troncoso	Jorge Farías
11	Merluza de Cola	VIII-XII	Darío Rivas	Jorge Farías
12	Merluza del sur	X-XII	Lorenzo Flores	Danilo De La Rosa
13	Merluza Tres Aletas	X-XII	Darío Rivas	Jorge Farías
14	Raya Volantín y Raya Espinoza	IV-XII	Marcos Troncoso	Maria Fernanda Mercado
15	Crustáceos Demersales	II-VIII	Aurora Guerrero	Guisella Muñoz

Comités de manejo del Artículo 9° LGPA:

Nº	COMITÉ DE MANEJO	REGIÓN	PRESIDENTE/PRESIDENTA TITULAR	PRESIDENTE/PRESIDENTA SUPLENTE
1	Algas Pardas Arica y Parinacota	XV	Karen Guissen	Juan Carlos Villarroel
2	Algas Pardas Tarapacá	I	Karen Guissen	Juan Carlos Villarroel
3	Algas Pardas Antofagasta	II	Karen Guissen	Juan Carlos Villarroel
4	Pelillo de Antofagasta	II	Karen Guissen	Juan Carlos Villarroel
5	Algas Pardas de Atacama	III	Javier Chávez	Nicole Maturana
6	Huiro flotador de Bahía Chasco, Región Atacama	III	Javier Chávez	Nicole Maturana
7	Algas Pardas Coquimbo	IV	Javier Chávez	Manuel Andrade
8	Golfo de Arauco para las pesquerías de huego, navajuela y taquilla	VIII	Lilian Troncoso	Carlos Veloso
9	Bahía Corral para las pesquerías de huego y navajuela	XIV	Daniela Cajas	Alejandro Riedemann
10	Juliana	X	Daniel Segura	Mario Acevedo
11	Macha	X	Daniel Segura	Martina Delgado
12	Recursos Bentónicos de Zona común de extracción Bahía Ancud	X	Daniel Segura	Martina Delgado
13	Recursos Bentónicos de Aysén	XI	Oscar Henríquez	Mario Acevedo
14	Recursos Bentónicos de Magallanes y Antártica Chilena	XII	Ximena Gallardo	Claudio Vargas
15	Pulpo del Sur	X	Daniel Segura	Martina Delgado
16	Crustáceos y especies asociadas de Juan Fernández e Islas Desventuradas	V	Ivan Céspedes	Guisella Muñoz
17	Crustáceos Bentónicos de Los Lagos	X	Daniel Segura	Guisella Muñoz
18	Centolla y Centollón de Magallanes y Antártica Chilena	XII	Ximena Gallardo	Claudio Vargas
19	Crustáceos Bentónicos de Aysén	XI	Oscar Henríquez	Guisella Muñoz

2.- Déjase sin efecto las designaciones efectuadas con anterioridad, referidas a la integración de los representantes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los Comités de Manejo antes individualizados, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

3.- En caso de ausencia o impedimento de algunos de los miembros designados, se procederá a nombrar a un funcionario en su reemplazo, en calidad de integrante ad hoc, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, División de Administración Pesquera y a la División Jurídica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI
NLI/BCT


